

APORTACIONES a la modificación de la Orden ECD 1005/2018.

Respecto al **Artículo: 29. Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.**

Apartado 2. La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad por condiciones personales de prematuridad, será aplicable en el caso de niños que accedan por primera vez a alguno de los niveles de Educación Infantil. **Se adoptará cuando la edad de nacimiento suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida y conlleve problemas de salud o retrasos madurativos avalados por un informe médico y a solicitud de las familias.**

Consideramos que el hecho de permitir la flexibilización solamente a los casos en que la prematuridad afecta al año de nacimiento es muy restrictivo. Pensamos que la flexibilización debe considerarse teniendo en cuenta criterios como las semanas de gestación o el bajo peso de nacimiento, así como la situación de salud y el nivel de desarrollo evolutivo; **independientemente de si la fecha de nacimiento supone un cambio en el año de nacimiento o no.** Podrían tenerse en cuenta, los factores de riesgo neurológico planteados en el Anexo B del Libro Blanco de Atención Temprana (GAT, 2005). Siendo los siguientes:

A. RECIÉN NACIDO DE RIESGO NEUROLÓGICO

- R.N. con Peso < P10 para su edad gestacional o con Peso < a 1500 grs o edad gestacional < a 32 semanas. (*)
- APGAR < 3 al minuto o < 7 a los 5 minutos.
- RN con ventilación mecánica durante más de 24 horas.
- Hiperbilirrubinemia que precise exanguinotransfusión.
- Convulsiones neonatales.
- Sepsis, Meningitis o Encefalitis neonatal.
- Disfunción neurológica persistente (más de siete días).
- Daño cerebral evidenciado por ECO o TAC.
- Malformaciones del Sistema Nervioso Central.
- Neuro-Metabolopatías.
- Cromosomopatías y otros síndromes dismórficos.
- Hijo de madre con patología mental y/o infecciones y/o drogas que puedan afectar al feto.
- RN con hermano con patología neurológica no aclarada o con riesgo de recurrencia.
- Gemelo, si el hermano presenta riesgo neurológico.
- Siempre que el pediatra lo considere oportuno.